



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCION

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N°6.731 del de mayo de 2021

Dirección: Defensores del Chaco Km 4.5 Teléfono: 0981442460

Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com



INFORME DE EVALUACION LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2026 “ALQUILER DE MAQUINARIAS” ID N° 480666

En la ciudad de Nueva Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de febrero del año 2026, siendo las 13:30 horas, sito en la calle Defensores del Chaco Km 4.5, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y la recomendación de adjudicación en el marco de la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2026 - “ALQUILER DE MAQUINARIAS” - ID N° 480666.-**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido integrado por **Resolución N°271 de fecha 26 de Junio de 2024**, indicándose que el mismo estará conformado por la Señorita Yolanda Martínez – Tesorería y la ampliación de la Resolución N°271, en la cual se designa al Señor Derlis Vera - Obras como miembro del comité evaluador.-

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 de la Ley 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2026 - “ALQUILER DE MAQUINARIAS” - ID N° 480666.-**

El llamado cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°03/2026** para el ejercicio fiscal 2026 y los pagos serán de fondos provenientes por **GENUINO – 2026**, según disposición del Art. 43 de la ley 7021/22.-

El sistema de adjudicación es **por TOTAL.**

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 50, 51 y 52 de la Ley 7021/22 de “Suministros y Contrataciones Públicas”, y el Art. 59 del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y en concordancia a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), pasamos a expresar cuanto sigue:

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres para el día **Lunes, 23 de febrero de 2026** a las **09:45** horas.

Según el Art. 49 de la Ley 7021/22 y el Art. 67 del Decreto 2264/24 “*Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitar a la convocante a través de los mecanismos determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas o en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicadas por la convocante*”.-

CONSULTAS DE POTENCIALES OFERENTES Y RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE

Para el presente llamado no se realizaron Consultas.-

DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA TUVIMOS LA PARTICIPACIÓN DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS

1	4845449-4	BIO INGENIERIA DE ALCIDES MORENO BALBUENA	bioingenieriaconstructora.py@gmail.com
---	-----------	---	--

OFERTAS NO ABIERTAS:

Seguidamente, se deja constancia que en atención a lo establecido en el ART. 52 de la Ley 7021/22 y Art. 71, 75 del DEL DECRETO 2264/24 ninguna oferta fue declara tardia, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.-

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



**APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA
Y HORA INDICADA EN EL PBC**

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la **Municipalidad de Nueva Asunción**, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles se constatan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.-

ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES
SUSTANCIALES**

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en EL Pliego de Bases y Condiciones los mismos se detallan en la planilla de abajo por el módulo de **CUMPLE Y/O NO CUMPLE**.

OFERENTES	DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS			
	Formulario de Oferta (*)	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
BIO INGENIERIA DE ALCIDES MORENO BALBUENA	CUMPLE Presenta Formulario correctamente	CUMPLE Presenta Póliza debidamente completado y extendido	CUMPLE Presenta mencionado documento	CUMPLE Presenta mencionado documento

Del análisis de las documentaciones del oferente como se puede observar en el cuadro, más arriba la firma de **BIO INGENIERIA DE ALCIDES MORENO BALBUENA** ha presentado todos los documentos sustanciales como se exige en el pliego de bases y condiciones.-

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



ANÁLISIS DE COMPARACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

N°	OFERENTE	PRECIO DE SU OFERTA	PRECIO DE LA OFERTA CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA SI LOS HUBIERE
1	BIO INGENIERIA DE ALCIDES MORENO BALBUENA	279.876.000	Sin error Aritmético

Como se puede observar en el cuadro más arriba las firmas no poseen errores aritméticos y por lo que este comité pasará a estudiar la oferta más baja correspondiente a la firma **BIO INGENIERIA DE ALCIDES MORENO BALBUENA.-**

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2026 "ALQUILER DE MAQUINARIAS" ID N° 480666					REFERENCIAL		BIO INGENIERIA DE ALCIDES MORENO BALBUENA		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario	Precio total	Precio Unitario	Precio total	Diferencia (%)
1	80141615-004	Alquiler de motoniveladora	unidad de medida: Hora presentación: UNIDAD	498,00	562.000	279.876.000	562.000	279.876.000	0,00%
TOTAL						279.876.000		279.876.000	0,00%

Según se observa en el cuadro se informa que la oferta se encuentra dentro de parámetro establecido.-

Según el Art. 76.- Márgenes de preferencia. Del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».

La DNCP establecerá, de conformidad con lo dispuesto en la ley, directrices para la implementación del margen de preferencia en:

- a) procedimientos de carácter internacional;
- b) procedimientos convocados por municipios y gobernaciones.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCION

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N°6.731 del 25 de mayo de 2021

Dirección: Defensores del Chaco Km 4.5 Teléfono: 0981442460

Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com



MARGEN DE PREFERENCIA - CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios

b) :

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido).-



PARAGUAI
TETÁ MBA'E'APOPY
HA ÑEMU
MOTENONDEHA



[Cerrar sesión](#)

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

Este comité verificó en el portal del **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – MIC, VUE (Ventanilla Única de Exportación)**, dichas documentaciones y conforme al cuadro precedente se informa que la firma, NO cuenta con el respectivo Certificado de Origen Nacional.-





Por lo que amparada por el ART. 75 del Decreto N°2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS». ESTE COMITÉ PASARÁ A EVALUAR LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL DE LA OFERTA CORRESPONDIENTE A LA FIRMA DE **BIO INGENIERIA DE ALCIDES MORENO BALBUENA.-**

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal	BIO INGENIERIA DE ALCIDES MORENO BALBUENA
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. 4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. 6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. 7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	El Comité de Evaluación verificó en los registros de limitaciones o prohibiciones para contratar con el estado, además el oferente no se halla comprendido en el art. 21 de la Ley 7021/22 no se encuentra registro de inhabilidades en la DNCP, Así también verificó que el Oferente no aparece en la base de datos del SINARH, por lo que este Comité considera pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación.-

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCION

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N°6.731 del 25 de mayo de 2021

Dirección: Defensores del Chaco Km 4.5 Teléfono: 0981442460

Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

Constancia Nro.

9059194



9059194

CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

<https://constancia.mef.gov.py/>

CERTIFICO, que **ALCIDES MORENO BALBUENA**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **4845449**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL

La información contenida en la presente constancia se extrae del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), administrados por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resulta pertinente aclarar que, por un lado, el SINARH, específicamente el módulo "Legajos", es el componente del sistema destinado a conservar el historial individual de los servidores públicos, incluyendo sus datos personales y los registros de remuneraciones correspondientes a las instituciones públicas que integran la red. Su alcance se circunscribe a la información registrada y administrada en el marco de los procesos operativos y administrativos de las instituciones incorporadas al sistema.

Por otro lado, el SICCA, a través de su módulo de "Altas y Bajas", consolida la información reportada mensualmente por las instituciones públicas, bajo declaración jurada institucional, en cumplimiento del artículo 108° del Anexo A del Decreto N° 5611/2026, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026»", respecto a la situación laboral y las remuneraciones de los servidores públicos, con fines estadísticos, de control y transparencia.

El VCHGO administra y consolida la información proveniente de ambos sistemas, siendo las instituciones públicas responsables de la veracidad, exactitud, integridad y oportunidad de los datos remitidos. En ese marco, la información contenida en la presente constancia refleja los registros disponibles en los sistemas consultados a la fecha de su expedición y debe ser interpretada considerando el alcance y finalidad de cada sistema.

Se aclara que el uso, interpretación y destino de la información contenida en esta constancia es responsabilidad del solicitante o usuario.

Fecha de Emisión: Feb 24, 2026 12:06 PM



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema
de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **fa1cf733**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9059194&codigo_seguridad=fa1cf733





MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCION

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N°6.731 del de mayo de 2021

Dirección: Defensores del Chaco Km 4.5 Teléfono: 0981442460

Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

Constancia Nro.

9059194



9059194

La presente constancia podrá ser utilizada para los trámites y fines establecidos por cada entidad, conforme a la normativa vigente.



Fecha de Emisión: Feb 24, 2026 12:06 PM



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema
de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **fa1cf733**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9059194&codigo_seguridad=fa1cf733

El Comité de Evaluación verificó en los registros de limitaciones o prohibiciones para contratar con el estado, además el oferente no se halla comprendido en el art. 21 de la Ley 7021/22 no se encuentra registro de inhabilidades en la DNCP, Así también verificó que el Oferente no aparece en la base de datos del SINARH, por lo que este Comité considera pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación.-



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCION

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N°6.731 del de mayo de 2021
Dirección: Defensores del Chaco Km 4.5 Teléfono: 0981442460
Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com



ANÁLISIS DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE OFERTA DE ACUERDO A
LOS DOCUMENTOS FORMALES

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

DOCUMENTOS	BIO INGENIERIA DE ALCIDES MORENO BALBUENA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE Presenta Certificado
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE Presenta la Declaración jurada correctamente
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**).	N/A Este comité verificó en el portal del MIC dichas documentaciones y conforme al cuadro precedente se informa que la firma, no cuenta con el respectivo Certificado de Origen Nacional por lo tanto no se aplicara el margen de preferencia.
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE Presenta Certificado
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE Presenta patente de la Municipalidad de Luque
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE Presenta declaración jurada
FORMULARIO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIÓN SOBRE EL CPEN	CUMPLE Presenta formulario correctamente
FORMULARIO DE PERSONAS A SUBCONTRATAR/SUBCONTRATADAS	CUMPLE Presenta formulario correctamente

Por tanto, este comité informa que la firma: **BIO INGENIERIA DE ALCIDES MORENO BALBUENA** presenta toda la documentaciones formales conforme al Pliego de Bases y Condiciones.-

CAPACIDAD FINANCIERA

Documentaciones	BIO INGENIERIA DE ALCIDES MORENO BALBUENA
a) Para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL Deberán cumplir con el siguiente parámetro: 1. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024) 2. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024) 3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2022, 2023 y 2024) , no deberá ser negativo. b) Para contribuyentes de IRPC - IRE SIMPLE Deberan cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio en los años (2022, 2023 y 2024) , de los ejercicios fiscales requeridos. c) Para contribuyentes de IRP - IRP RSP Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años (2022, 2023 y 2024) . d) Para Contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos 12 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET. Obs: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos financiero	Cumple Con los Coeficientes solicitados en la capacidad financiera

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Documentaciones	BIO INGENIERIA DE ALCIDES MORENO BALBUENA
a. Constancia de RUC.	Cumple Presenta el mencionado documento
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2022, 2023 y 2024) para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.	Cumple Presenta el mencionado documento
c. Formulario 120 de los últimos 12 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET., para contribuyentes sólo del IVA General.	Cumple Presenta el mencionado documento
d. Formulario 106 y 501 de los años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE.	Cumple Presenta el mencionado documento
e. Formulario 104 y 515 de los años (2022, 2023 y 2024) , para contribuyentes del IRP - IRP	Cumple Presenta el mencionado documento

CAPACIDAD FINANCIERA

CUADRO DE CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS

INDICES	BIO INGENIERIA DE ALCIDES MORENO BALBUENA				
	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO
COEFICIENTE DE LIQUEDEZ					
Activo Corriente	1.146.723.264	3.522.524.208	2.730.590.560	2.466.612.677	7,16
Pasivo Corriente	7.250.010	614.558.416	412.122.281	344.643.569	
COEFICIENTE DE SOLVENCIA					
Pasivo Total	507.900.377	2.380.241.162	1.756.127.567	1.548.089.702	0,50
Activo Total	1.777.965.659	4.134.278.603	3.348.840.955	3.087.028.406	
COEFICIENTE DE RENTABILIDAD					
Total de Ingresos (TI)	3.868.416.355	8.018.833.378	4.248.595.049	5.378.614.927	26,26
Utilidad antes de Impuestos(UAI)	151.020.021	245.000.240	218.331.262	204.783.841	

En los cuadros se puede observar que el oferente cumplen con la Capacidad Financiera





ANALISIS DE ACUERDO A EXPERIENCIA REQUERIDA

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Documentaciones	BIO INGENIERIA DE ALCIDES MORENO BALBUENA
Demostrar la experiencia en alquileres similares a lo solicitado (motoniveladora), con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 (tres) años (2023, 2024 y 2025). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. (2023, 2024 y 2025)	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito   

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Documentaciones	BIO INGENIERIA DE ALCIDES MORENO BALBUENA
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple Presenta el mencionado documento

En los cuadros se puede observar que la Firma; **BIO INGENIERIA DE ALCIDES MORENO BALBUENA**, **cumple** con la Experiencia Requerida solicitadas en el Pliego de bases y Condiciones.-

ANALISIS DE ACUERDO A CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Documentaciones	BIO INGENIERIA DE ALCIDES MORENO BALBUENA
1 - Copia de Cédula Verde de las Maquinarias	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito
2 - Declaración Jurada de contar con el personal en cuestión de cantidad y capacidad para ejecución de los servicios	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito
3 - Presentar Declaración Jurada que cuenta en propiedad del tipo de maquinarias solicitadas por la convocante y/o contrato o compromiso de alquiler de los mismos	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito
4 - Presentar Declaración Jurada que las maquinarias no estarán comprometidas para otras labores hasta el cumplimiento total de las obligaciones	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCION

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N°6.731 del de mayo de 2021

Dirección: Defensores del Chaco Km 4.5 Teléfono: 0981442460

Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com



REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Documentaciones	BIO INGENIERIA DE ALCIDES MORENO BALBUENA
1 - Copia de Cédula Verde de las Maquinarias	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito
2 - Declaración Jurada de contar con el personal en cuestión de cantidad y capacidad para ejecución de los servicios	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito
3 - Presentar Declaración Jurada que cuenta en propiedad del tipo de maquinarias solicitadas por la convocante y/o contrato o compromiso de alquiler de los mismos	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito
4 - Presentar Declaración Jurada que las maquinarias no estarán comprometidas para otras labores hasta el cumplimiento total de las obligaciones	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito

En los cuadros se puede observar que la Firma; **BIO INGENIERIA DE ALCIDES MORENO BALBUENA**, **cumple** con la Capacidad Técnica solicitadas en el Pliego de bases y Condiciones.-





MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCION

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N°6.731 del de mayo de 2021

Dirección: Defensores del Chaco Km 4.5 Teléfono: 0981442460

Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com



OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto	Fecha Inscripción	Fecha Aprobación
ALCIDES MORENO BALBUENA	148	1875529	NO	Registro Proveedor	2024-08-21 10:47:26	2024-08-22 08:01:53

No hubo observaciones de oferentes.

4. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante, oferentes y/o terceros:

No hubo observaciones de terceros.

5. Ofertas No Abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

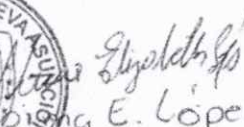
6. Ofertas de Oferentes No registrados:

Seguidamente, se deja constancia que- en atención a lo establecido en las normas vigentes- ninguna oferta proveniente de proveedores no registrados en el Registro de Proveedores, fue recibida.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:54 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.


BIO
INGENIERIA
biingenieriaconstructora.py@gmail.com




Gabriela E. López M.
Encargada de U.O.C.

No hubo observaciones de oferentes ni de terceros.-









CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 7021/22 "De Suministros y contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N°2264/24 y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2026 - "ALQUILER DE MAQUINARIAS" - ID N° 480666**, solicitados por la Institución Municipal, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a la Ley 7021/22 en su **Artículo 55 - Adjudicación.-**

Que transcripta dice: **Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.**

Cabe mencionar que los Criterios de Adjudicación según el pliego de bases y condiciones aclara que:

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Habiendo realizado cronológicamente los siguientes procesos del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC, el comité evaluador sugiere al Señor Intendente de la Ciudad de Nueva Asunción, salvo su mejor parecer; Adjudicar a la firma **BIO INGENIERIA DE ALCIDES MORENO BALBUENA CON RUC: 4845449-4**. Con un monto de Gs. **279.876.000** (*guaraníes Doscientos setenta y nueve millones ochocientos setenta y seis mil*), con IVA Incluido.-

Cumple con las documentaciones requerida en el PBC y cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.-

Tienen la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria.-

Es nuestro informe.-

STA. YOLANDA MARTÍNEZ
Miembro del comité
de evaluación



SR. DERLIS VERA
Miembro del comité
de evaluación